

masa activa del concurso, cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

Debo declarar y declaro extinguida la entidad Sabema, Sociedad Limitada, con cancelación de los asientos referentes a la sociedad extinguida, y cierre de su hoja registral en los Registros públicos correspondientes, librándose al efecto los oportunos mandamientos. Se procederá al depósito de sus libros de comercio y documentos relativos al su tráfico en el Registro Mercantil correspondiente. De estas actuaciones deberá informar sobre su cumplimiento la Administrador concursal, en el plazo de quince días.

Notifíquese este Auto según lo dispuesto a las partes personadas, previéndose de que contra el mismo no cabe recurso alguno.»

Dado en Barcelona, 1 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.116.

BARCELONA

Azucena del Río Río, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por la presente, hago saber: que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 324/2007-A se ha declarado mediante Auto de fecha 20 de mayo de 2008, el concurso de Century Development S. L., con domicilio en Barcelona, Passatge del Taulat, 279, escalera B, 3.º 2.ª Se han designado como Administradores Concursales a: a) Don Raimon Casanellas Bassols (Auditor de Cuentas), con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal 331, 1.º B, y teléfono 932076300, b) Don Dídac Herrera Giménez (Abogado), con domicilio en Barcelona, Vía Augusta 4, 6.º, y teléfono 932176362. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C. Vía Laietana 8-10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 23 de mayo de 2008.- La Secretaria Judicial.—48.120.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 441 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 15 de julio de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad Comercial Centro de Compras, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario ordinario.

Solicitante: Comercial Centro de Compras, S.L., con domicilio en Tona, antigua carretera de Tona a Vic (Barcelona).

Concursada: la misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. Emilio Mulet Ariño (economista o auditor de cuentas), con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal, 428, 2.º, 1.ª; D. David Grasa Graell (abogado), domiciliado en Barcelona, Rambla Catalunya, 118, 4.º, 1.ª; y «Caja General de Ahorros de Badajoz» (acreedor). Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y

solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—48.210.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Dña. Pilar Vives Requena; Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado.—Mercantil n.º 5 de Barcelona, Calle Ausias Marc núm. 40, principal.

Numero de asunto.—Concurso voluntario 348/2008- 5.

Tipo de concurso.—Voluntario ordinario.

Entidad instante del concurso.—CC North-Wall, S.L.

Fecha de presentación de la solicitud.—13/06/08.

Fecha del auto de declaración.—16/07/08.

Administradores concursales.—D. Edgar López Rivas, con NIF 38.086.830-A domiciliado en c/ Córcega, 226 entlo. 1.ª Barcelona y Telf. 93.553.38.45, como Economista-Auditor de cuentas y Doña Sandra Liñeira Sánchez, con NIF 43.441.187-Y, con domicilio en c/ Muntaner, 259 1.ª Barcelona y Telf. 93.414.59.55, como abogado y como acreedor la mercantil 3ABC Lasures.

Facultades del concursado.—Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores.—Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.213.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 443 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 19 de junio de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad 3C-Palets, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: 3C-Palets, S.L., con domicilio en Sant Andreu de la Barca, calle Energía, 37.

Concursada: la misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. Emilio Mulet Ariño (economista o auditor de cuentas), con domicilio en Barcelona, Avda. Diagonal, 428, 2.º, 1.ª; D. David Grasa Graell (abogado), domiciliado en Barcelona, Rambla Catalunya, 118, 4.º, 1.ª; y «Caja General de Ahorros de Badajoz» (acreedor). Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 9 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—48.214.

BARCELONA

Edicto

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona.

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de Concurso Necesario tramitado bajo el número 547/2006-M se ha declarado mediante auto de fecha 11 de julio de 2008 el Concurso de Manuel González Diéguez con domicilio desconocido. Se ha designado como Administrador Concursal a: Luís García Fernández (Abogado), con domicilio en Hurtado número 22 torre de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también.

Barcelona, 16 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—49.147.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia)

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 62/08 referente al deudor Montajes Eléctricos Ismesa S. A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 8 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.141.

CÁDIZ

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 356/08, por auto de 30 de junio de 2008, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Inverluna Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, en calle Guzmán el Bueno, 133, Edificio Britannia, 3-D, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en El Puerto de Santa María.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos Diario de Cádiz y El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 11 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.115.

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal n.º 291/07-BM referente a la concursada Promociones y Desarrollos Urbanísticos de Córdoba, Sociedad Limitada (Productor, S. L.), con C.I.F. n.º B-14699821, con domicilio en Córdoba, c/ San Juan de la Cruz, 17, locales 1 y 2, por Auto de fecha 1 de julio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Promociones y Desarrollos Urbanísticos de Córdoba, S. L. (Productor, S. L.), cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Córdoba, 1 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.101.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 238/2008, por auto de fecha 23 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Transportes Pascal, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Segundo Izpizua, número 19, bajo, 20001 Donostia-San Sebastián, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Donostia-San Sebastián.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Donostia-San Sebastián, 22 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—49.156.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, doña M. C. Sanz,

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil Número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario

número 197/08, de la Entidad «Alcobendas Climatización, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Amparo López Rivas, bajo la dirección del Letrado don Carlos Aguado Sola, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 11 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad «Alcobendas Climatización, Sociedad Limitada», con domicilio en Fuente del Saz del Jarama, Madrid, calle Las Heras, 8, con Código de Identificación Fiscal número B-83962316.

Se designa administrador concursal al Economista don Ignacio Elguezabal Aguilera, con domicilio en la calle Pasaje de Lanzarote, 6 P-1, 1.º A Ciudad Real (13001).

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 14 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—48.113.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 595/07 referente al deudor Open Alliance, Sociedad Anónima en Liquidación, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia de Madrid, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 30 de mayo de 2008.—El Secretario.—48.114.

MADRID

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 319/08, por auto de fecha 24 de julio del 2008, se ha declarado en concurso voluntario y ordinario a los deudores Grupo Empresarial Greciano con domicilio en calle Cantos, número 2, Galapagar (Madrid), código postal 28260, con Código de Identificación Fiscal: B-82188004; Estructuras La Sierra, S. L., con domicilio en calle Cantos, número 2, Galapagar (Madrid), código postal 28260, con Código

de Identificación Fiscal: B-82333709; Abside Construcciones de la Sierra, S. L., con domicilio en calle Cantos, número 2, Galapagar (Madrid), código postal 28260, con Código de Identificación Fiscal: B-84295088, y Proyecto Ram, S. L., con domicilio en calle Cantos, número 2, Galapagar (Madrid), código postal 28260, con Código de Identificación Fiscal: B-80424849, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Galapagar (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 24 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—49.196.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento CNA número 188/2008, por auto de 10 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Excitín Communication, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en calle Gran Vía Asima, número 2 (Palma), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercer.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 16 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—49.153.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 38/2008 referente al deudor «Instalaciones y Montajes Abalo, S. L.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en Diario de Pontevedra, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista